



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120180050500

Conforme a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante con apoyo en el artículo 314 del Código General del Proceso, El Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la demanda y pretensiones.

SEGUNDO: En consecuencia, declárese la terminación anormal del proceso declarativo en referencia.

TERCERO: De ser procedente la secretaría del Juzgado proceda a levantar las medidas cautelares, obrantes en el proceso. Oficiése.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior archive el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 138 de fecha 29/11/2021